

**El Boletín Oficial sale los Lunes,
Miércoles y Viernes de cada semana.**

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 26, (casa-imprensa) á 12 reales al mes en la capital.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Parte Oficial.

Número 394.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Seccion de Gobierno.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la península, con fecha 31 de Julio próximo pasado se me comunica la Real orden siguiente.

Juzgado en rebeldia y condenado á muerte en garrote vil por el Tribunal de primera instancia de Palencia, Gregorio Garcia (a) Gorin, natural y vecino de aquella ciudad de edad de cincuenta y tres años poco mas ó menos, estatura cinco pies y dos pulgadas, robusto, grueso, de buen color, nariz acaballada, de ejercicio carromatero y ordinario, por los asesinatos cometido en las personas de Silvestre Calvo y su muger Dominga Vacas, vecinos que fueron del mismo Palencia, ha tenido á bien S. M. mandar que encargue V. S. á todas las autoridades dependientes de este ministerio procuren su captura, y en el caso de verificarla, le tengan en segura custodia á disposicion del referido Tribunal. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

En su cumplimiento, los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y empleados de proteccion y seguridad pública de la misma, practicarán las mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero del condenado Gregorio Garcia, remitiéndolo á mi disposicion con toda seguridad, caso de ser habido. Guadalajara 5 de Agosto de 1845.—Rafael de Navascués.

Número 395.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me comunica con fecha 2 del actual la Real orden siguiente.

Por el Sr. Encargado de Negocios de Francia se ha solicitado del Ministerio de Estado la averiguacion del paradero y estado actual de Doña Josefa de Bernardina de Alba, que desde aquel Reino vino á esta Capital hace año y medio. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. á fin de que por medio del Boletín oficial de esa provincia, y por cuantos esten á su alcance procure dar á este Ministerio las noticias que adquiriera acerca de la referida Doña Josefa

Y se publica en este periódico oficial para que por los Alcaldes Constitucionales y empleados de seguridad pública de esta provincia se proceda á la averiguacion de las noticias pedidas en la preinserta Real orden y pongan en mi conocimiento su resultado. Guadalajara 5 de Agosto de 1845.—Rafael de Navascués.

Seccion de Gobierno.

Circular.

Habiéndome manifestado el Juez de primera instancia de Cifuentes, que tiene que presentarse en aquel Juzgado Lucas Lopez, natural de Hontanares, soltero y de 25 años de edad, encargo á todos los Alcaldes Constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública de la provincia. procedan inmediatamente á su busca, y lo remitan á disposicion de dicho Juez, si fuese habido. Guadalajara 5 de Julio de 1845.—Rafael de Navascués.

Seccion de Gobierno.

Circular.

Los Alcaldes Constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procederán á la captura de Higinio Cabrero, cuyas señas se espresan á continuacion, que se fugó el dia 30 de Julio último de la Car-

cel Nacional de Agreda, cuidando de remitirlo á mi disposicion con toda seguridad, si se consiguiere. Guadalajara 5 de Agosto de 1845.—Rafael de Navascués.

Señas.

Edad de 26 á 28 años.-Estatura regular.-Color sano.-Barba clara.-Pelo negro.-Viste, pantalón blanco.-Alpargatas cerradas, chaqueta y pañuelo en la cabeza.

Estado que manifiesta los reos aprehendidos en esta provincia durante los meses de Junio y Julio últimos.

Partidos.	Nombres de los reos.	Clase.	Dia en que se aprehendieron y en donde
Sigüenza.....	Domingo Moreno.	Por encontrarle sin pasaporte.	El dia 11 de Junio en Sigüenza.
	Robustiano de la Resurreccion.	Por gritar viva Carlos quinto.	El dia 24 de id en id.
	Manuel Rodrigo.	Por idem idem.	En 28 de id. en id.
	Vicente Benito	Por destrozo de un garbanzal inmediato á la ciudad, propio de Don Manuel Ayú.	Aprehendidos por el destacamento de esta Ciudad en la plaza mayor de la misma la madrugada del dia 25
	Benito Palacios.		
	Bernabé Torrontea.		
	Meliton San Mateo.		
	Julian Toro		
	Prudencio Hernandez.		
	José Hijes.		
Juan José Nuñez.			
Prudencio Garbajosa.			
Manuel Moreno.			
Guadalajara.	Sebastian Andrada Mayorca.	Criminal reclamado por el Gefe politico de Málaga	En 15 de Julio en Viñuelas.
	Bernabé de la Muda.	Por caminar con pasaporte falso.	En 21 de id en Guadalajara.
	Santiago Maestre.	Por robo.	En 23 de Junio en id.
	José Domingo.	Por caminar con pasaporte falso.	En 2 de Julio en id.
	Pedro Bayo.	Por Idem idem.	En 8 de id en id.
	Celestino Gil.	Por ausentarse de la casa paterna.	En 15 de id en id.
	Pedro Belazquez.	Por desertor	En 12 de id en id.
	Ramon Torres.	Por caminar sin pasaporte.	En 19 de id. en id.
	Josefa Garcia.	Por caminar con pasaporte falso.	En 25 de id en Taracena.
	Francisca Bonell.	Por caminar sin pasaporte	En 28 de id en id.
Molina.....	Juan Antonio Solana.	Por sospechoso de robos.	En 13 de Julio en Amayas.
	Alejo Batanero.	Por bagancia.	En 27 de id. en Trillo.

Guadalajara 2 de Agosto de 1845.—Rafael de Navascués.

ESCUELA NORMAL SEMINARIO DE Maestros del Reino.

Debiendo proveerse diez y nueve plazas de alumnos internos sostenidos por el estado, se hace saber al público, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes con los documentos prevenidos en el reglamento de la escuela hasta el dia 10 del mes de Setiembre. Las solicitudes se dirijirán al Director del referido establecimiento, Ilustrisimo Señor Don Pablo Montesino, que las pasará con su informe al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion, á fin de que puedan merecer la gracia de S. M. los que fueren mas acrehedores.

Los documentos que se requieren son los siguientes: fé de bautismo ó certificacion legalizada que acredite la edad de diez y ocho á veinte años: certificacion del Alcalde dos Regidores y Cura párroco del lugar de su domicilio por la cual haga constar su irre-

presible conducta religiosa, moral y política, certificacion de buena salud, sin indicio de enfermedad ó predisposicion á ella.

Los alumnos agraciados deben sufrir un exámen previo á la matrícula sobre todas las materias que comprende la instruccion primaria elemental, y se someterán durante su permanencia en el seminario á las demas condiciones que expresa el reglamento.

Serán preferidos en la eleccion los individuos que en igualdad de otras circunstancias, sobre todo instruccion y aptitud para el magistero, acrediten la de ser hijos huérfanos de padres muertos en campaña, ó que han hecho servicios notables al Estado en la carrera de las armas ú otra.

Los que aspiren á esta gracia deben tener entendido que el establecimiento suministra habitacion, alimento, labado de ropa, asistencia médica y enseñanza: corriendo por cuenta de los alumnos proveerse de vestido, cama y libros, ó cuadernos para las diferentes asignaturas.—Madrid 22 de Junio de 1845.—Jose Maria Florez.—Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos en que residan amas que tengan á su cargo niños de la inclusa de esta Capital, las harán saber que para el 12 de los corrientes se satisfará la mensualidad de Julio último. Guadalajara 6 de Agosto de 1845.—Rafael de Navasés, Presidente.—Por acuerdo de la Diputación, Bartolomé Pedro Garcia, Secretario interino.

Número 399

Comision Superior de Instruccion primaria de la Provincia de Guadalajara.

Se halla vacante el majisterio de instruccion primaria elemental de la villa de Armañones partido de Cifuentes, cuya dotacion consiste en 1100 reales pagados de los fondos municipales, casa de valde y las retribuciones de los niños. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Comision superior hasta el dia 4 de Setiembre prócsimo, acompañando certificacion de buena conducta moral y politica del Ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su domicilio y copia del titulo que hayan obtenido para ejercer aquella profesion. Guadalajara 2 de Agosto de 1845.—Rafael de Navasés, Presidente.—Por acuerdo de la Comision.—José Ignacio Minguez, Secretario.

Número 400.

Administracion Principal de Bienes Nacionales.

La Administracion General de bienes Nacionales se ha servido aprobar con fecha 30 de Julio último el presupuesto de los reparos de absoluta necesidad que deben hacerse en el Convento de Religiosas de Santiago de la ciudad de Sigüenza, importante 986 reales vn. en su consecuencia se ha señalado para celebrar la subasta de dicha obra el dia 17 del corriente de 10 á 12 de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la subalterna de aquel partido, en donde se tendrá de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para su ejecucion.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los que gusten interesarse en la mencionada obra se presenten el dia y hora citados en la subalterna de que queda hecha mencion. Guadalajara 6 de Agosto de 1845.—P. S. D. A. P.—Rafael Viejo Medrano.

PARTE NO OFICIAL.

DE LA ABEJA.

(Continuacion)

Cuando el invierno es largo y por no poder salir las abejas se comen la miel que han almacenado; cuando reinan los vientos recios, cuando la primavera ha sido muy lluviosa; (porque el agua es enemiga de la oveja y de la abeja), y no han podido hacer buena cosecha; cuando en un verano muy seco han escaseado las provisiones, y cuando les faltan ó las tienen muy lejos, en todos estos casos, conviene dar de comer á las abejas á mano. A fines de verano y á la salida del invierno es cuando se hallan mas apuradas, por haberlas despojado de sus provisiones y carecer de medios para reponerlas y sino se las provee de alimento en estas dos épocas, perecen. En invierno no suelen necesitarlo, porque están aletargadas, á no desentorpecerse en los dias templados y serenos. En otoño conviene que se alimenten bien, para que cuando las adormezcan los frios del invierno estén bien repuestas; pues todos los animales, durante su letargo en la estacion fria, se nutren á espensas de su propia sustancia, y los que no pueden resistir tan prolongada abstinencia perecen.

Si las colmenas tuviesen marcado en ellas mismas su peso, se podria saber fijamente á fines de verano y principios de invierno lo que habian consumido las abejas; pero no estándolo, es necesario para coleccionar si una colmena tiene ó no provisiones levantar é introducir en sus panales una aguja de hacer media ó un alambre ó sin descomponer la colmena hacer un ajerito con una barrena en uno de sus costados para meter por él la aguja ó el alambre, que atraviese los panales; y no sale meloso, es prueba de que las abejas no tienen de que subsistir.

El poco peso de las colmenas, y el haber muchas muertas en el fondo son tambien indicios de poca miel pero no conviene dar lugar á tanto; porque tan debilitadas pudieran estar, que no les alcanzase el remedio.

De los alimentos que han de darse á las abejas.

Los panales que contienen miel y tarro son el mejor alimento de las abejas; asi es que cuando se castoran las colmenas á principios de otoño; conviene conservar parte de los panales, para dárselos á las que no tienen bastantes provisiones con que pasar el invierno. Cuando no hay panales, como sucede casi siempre á fines de invierno, se les dará miel, mezclada con una quinta parte de vino. Se ponen la miel y el vino á un fuego lento, y se menean para que se mezclen bien; y si se añade un poco de azúcar resultará una especie de arropo, que gusta mucho á las abejas. Cuando no hay miel puede suplirse con zumo de peras, de manzanas dulces ó de cualquiera otra fruta, machacándolas, y despues de reposado el zumo vertiéndolo, suavemente en otra vasija, para que la pasta no pase mezclada con él. A este jugo se le añade una cuarta parte de azúcar moreno, y se cuece todo hasta que se reduzca á la tercera parte. Este arropo se hará á proporcion que se necesite, porque si se guarda se aceda é inutiliza; y porque no pueden guardarlo las abejas como los arropes. La puchada de lentejas; de habas, guisantes ó de cualquier

4
ra otra legumbre, y demas que aconsejan algunos no les convienen, y si lo comen es porque las estrecha el hambre. Por poblada que este una colmena, lo mas que consume al mes es libra y media de miel ó de arrope: y conviene dárselo antes del invierno para que lo almacenen. Como durante los grandes frios no comen, no necesitan alimentos y no hacen gasto alguno.

Cualquiera que sea el alimento que se dé á las abejas, se procurará que no caiga nada en el asiento de la colmena: para precaver que las abispa, atraídas por estas golosinas, se propasen á entrar en ella y para que las abejas vecinas, que no necesitan de estos socorros, no caigan en la tentacion de perturbar á las indigentes, y se provoque una guerra que acabe por el saqueo general: este riesgo ultimo se evita con la rejilla que se suele poner en las piqueras.

Los arropes se procurará que estén frios; porque si estuviesen calientes levantarían vapores que viciarían el aire de las colmenas y humedecerían sus paredes en perjuicio de las abejas y de sus productos. La comida se les hecha en una vasija plana de madera y con algunas pajas para que las abejas no se ataquen; se les introduce debajo de la colmena por la noche ó á la madrugada. Dicarne propone un método sencillísimo y muy cómodo para dar de comer á las abejas sin levantar la colmena, que consiste en hechar en una botella la miel ó el arrope, teparle la boca con un lienzo grueso muy estirado y atado á su cuello, el cual se introduce boca abajo por un agujero que se hace en el techo de la colmena, y las abejas acuden á chupar el liquido que trasudan los poros del lienzo. Con lo que hemos dicho, además de darles muy buen mantenimiento en tiempos escasos las mantenemos muy sanas, y si están enfermas se mejoran mucho.

Del modo de alentar las abejas en el trabajo.

Las abejas trabajan y juntan provisiones para bien suyo, y para la conservacion y propagacion de su especie. Por aplicadas que sean, dejan de trabajar en una habitacion que les disgusta; la abandonan, y buscan y se fijan en otra que les agrada. Asi pues, para obligarlas á permanecer en el alojamiento que se les dé, es preciso hacérselo cómodo, aseado y proporcionado al número de abejas de que consta la colmena. En una habitacion muy espaciosa se desaniman al considerar las obras inmensas que tienen que hacer para llenarla; y al contrario, cuando es proporcionada á la poblacion que la habita, se apresuran á trabajar. Por consiguiente, cuando se coja un enjambre se procurará alojarlo en una colmena proporcionada al número de abejas. En las colmenas de muchas alzas se está siempre á tiempo de hacer mayor la habitacion, segun la obra se adelanta. El mantener las abejas con aseo, proporcionar la habitacion á su número, y alejar de ellas los enemigos que las inquietan, son los verdaderos medios de fijarlas y de estimular su aplicacion al trabajo. Si la poblacion se ha disminuido en una colmena, reúnanse con otra de igual fuerza: antes que se disguste de su alojamiento y lo abandone, y se formará una buena de dos malas.

De los casos en que es preciso alzar las colmenas.

Las abejas trabajan en cera, es decir, construyen panales cuando se ven obligadas á ello, ya para proveer á la reina de celdillas para la nueva familia, ó ya

para tener almacenes en que guardar sus provisiones. Un enjambre fabrica primero los edificios necesarios y despues los llena. Aunque sea abundante la cosecha de cera, no por eso construirán las abejas mas obras, á no preveer que serán útiles para la postura, ó para guardar sus provisiones: juntarán tarro, sin disponerlo para emplearlo, y lo guardarán para alimentarse.

Alzar una colmena es hacerla mayor, añadiendo una alza por abajo, sin quitársela por arriba. Necesitan alzarse cuando están en la fuerza del trabajo y de la cosecha; pero pasada esta solo se alzan para obligarlas á trabajar. Se añadirá otra alza si la colmena está bien poblada, si pesa bastante, y si los panales bajan hasta una pulgada del asiento. Si no pesase mucho, podría estar llena de panales vacios, y tener donde depositar las provisiones; y de alzarse en este caso, se disgustarian de tener que llenar un espacio mas, estando vacios en parte sus almacenes.

Los primeros enjambres, ó de primeros de mayo tienen mas necesidad de alzarse que las colmenas viejas, porque su actividad les hace llenar mas pronto su habitacion. A las tres semanas de haberlos colocado se visitaran, de madrugada ó al anochecer; se la deará con tiento la colmena para examinar si sus obras están muy adelantadas, y se levantará despues si pesa mucho, y poder juzgar si han llenado almacenes; y cuando se conoce que no tienen ya espacio donde colocar sus acopios se les añadirá un alza por abajo.

Enfermedades de las abejas y modo de curarlas.

«Señal es, dice nuestro Herrera, que las abejas están sanas, que dentro de la colmena hay grande ruido y grande priesa á las piqueras, que unas entran y otras salen con mucho herbor y diligencia, y muchas veces que andan lúcias, que tienen el zumbido agudo, vivo, no hueco ni cascarron, que hacen los panales buenos iguales y llenos de miel: señal es de que están enfermas haber poco bullicio dentro ni ruido, no haber priesa á las piqueras que andan despelluciadas como polvorientas que andan tontas como moscas con el frio, que andan sin órden. Que los panales ni los hacen buenos ni los hinchen.»

Las enfermedades de las abejas se reducen á cuatro: la *disenteria*, que Herrera llama *correncia*, debida á los tiempos húmedos y frios; las indigestiones, provenidas del ansia con que se hartan de la miel ó del azúcar cuando la hallan en abundancia: el vértigo, que padecen cuando chupan miel de plantas venenosas; la hinchazon preternatural y el cambio de color (amarillo) de las antenas. La segunda y tercera se curan por si solas. Las otras dos poniendo las colmenas en un sitio seco y ventilado y con vino ó aguardiente azucarado: tomando para ello cuatro cuartillos de vino añejo, dos de miel, y dos libras y media de azúcar, se cuece todo junto, espumándolo á menudo, hasta que tome la consistencia de arrope, el cual se puede embotellar y guardar en un paraje fresco para usarlo cuando convenga.

(Continuará.)

Imprenta de D. P. M. Ruiz y hermano.